Mecanismos de Participación Ciudadana

Nombre del mecanismo de participación ciudadana	Breve descripción de su objetivo	Requisitos para participar	Enlace a mayor información
Consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil (anteriormente denominado Consejo económico y social)	en adelante también el Consejo, es un órgano de participación ciudadana en la gestión municipal. La integración, organización, competencias y funcionamiento del Consejo se regirá por las normas	El consejo esta compuesto por consejeros. Los cuales al momento de las elecciones deben cumplir con los siguientes requisitos: 1. tener 18 años de edad, con excepción de los representantes de organizaciones juveniles señaladas en la ley 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias. 2. tener un año de afiliación a la organización correspondiente, salvo que ella tenga una vigencia inferior 3. ser chileno o extranjero avecindado en el país 4. no haber sido condenado por delito que merezca pena aflicitiva (por crimen o simple delito) 5. tener la calidad de representante de la organización a la que pertenece.	<u>Enlace</u>
audiencias públicas	Instrumento de participación ciudadana que permite al Alcalde y al Concejo conocer de las materias que estimen de interés comunal, como así mismo, las que no menos de cien ciudadanos le presenten	ser ciudadano	<u>Enlace</u>
Oficina de partes y reclamos	Unidad municipal, dependiente de Secretaria Municipal encargada de recibir y enviar a las unidades correspondientes las presentaciones y reclamos de la comunidad.	NO APLICA	<u>Enlace</u>